

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida : 10
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.309.365
01		INGRESOS DE OPERACION		25.734.115
07		OTROS INGRESOS		229.798
	79	Otros		229.798
09		APORTE FISCAL		3.342.452
	91	Libre		3.342.452
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		29.309.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.844.092
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.604.306
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		9.587.248
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.522
	31	Transferencias al Sector Privado		73.158
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		73.158
	34	Transferencias al Fisco		48.364
	001	Impuestos		48.364
31		INVERSION REAL		149.197
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		149.197
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 18 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 2.645 |
| | <p>No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$35.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dicha contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.</p> | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 412.634 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 86.720 |
| | d) Convenios con personas naturales | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida : 10
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		206.511
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		26
		- Miles de \$		110.786
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		165.135